



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 13 de diciembre de 1988. — Edición especial n.º 31 Página 1

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 76/1988, de 12 de diciembre, sobre prestación de servicios mínimos en materia de transportes	1
--	---

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 76/1988, de 12 de diciembre, sobre prestación de servicios mínimos en materia de transportes.

Habiéndose convocado por diversas centrales sindicales una huelga general desde las cero hasta las veinticuatro horas del día 14 del mes de diciembre de 1988, y teniendo en cuenta lo establecido en el R. D. 635/1984, de 26 de marzo, sobre garantía de prestación de servicios mínimos en materia de transporte por carretera y en relación con los servicios que discurren íntegramente dentro del ámbito territorial de Cantabria.

A propuesta del señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 1988,

DISPONGO

Artículo primero. El servicio se prestará con carácter obligatorio en todos los servicios regulares per-

manentes de uso general, la primera expedición de ida por la mañana y la última de retorno por la tarde, en ambos sentidos.

Artículo 2.º Deberán mantenerse todos los servicios de escolares en expediciones anteriores a las diez horas y posteriores a las diecisiete horas.

Artículo 3.º En cuanto al transporte de trabajadores, deberán mantenerse los servicios en las expediciones anteriores a las ocho horas y posteriores a las dieciocho horas.

Artículo 4.º El transporte sanitario deberá mantenerse en su totalidad.

Artículo 5.º Estos servicios mínimos serán prestados en condiciones de máxima seguridad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de diciembre de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
EN FUNCIONES,
Roberto Bedoya Arroyo

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,
Gonzalo Piñeiro García-Lago

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003